ID DOCUMENTO: Ur6zPyCkz6dWVY5mdiF4NDhGkXY=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Departamento de Gestión de Recursos Humanos

"Visto el expediente número PER-499/2023, relativo a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Veterinario/a del Ayuntamiento de Valladolid, el funcionario que suscribe propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Decreto núm. 8073 de fecha 31 de octubre de 2023 se efectuó la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Veterinario/a del Ayuntamiento de Valladolid correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2023, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior Grupo A, Subgrupo A1 de titulación de los establecidos en el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Dicha convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del 10 de noviembre de 2023 y en el Boletín Oficial de Castilla y León el 17 de noviembre de 2023, publicándose el anuncio indicativo de la misma en el Boletín Oficial del Estado de 7 de diciembre de 2023.

SEGUNDO.- Por Decreto número 8468 de 19 de noviembre de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de 28 de noviembre de 2024, se aprobó e hizo pública la aspirante que había superado el citado proceso selectivo.

A estos hechos corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde la competencia para dictar la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa, por Acuerdo de fecha 28 de junio de 2023

SEGUNDO.- En la base octava de la convocatoria referida en el antecedente de hecho primero se establece que "*Las personas aspirantes que, habiendo superado, al menos, uno de los ejercicios de que conste el proceso selectivo, no hayan superado las pruebas selectivas, se integrarán, ordenadas en función del mayor número de ejercicios superados y de puntuación obtenida en cada uno de ellos, en las Bolsas de trabajo utilizadas para la prestación de servicios de carácter temporal en la Corporación, ajustándose su funcionamiento a lo establecido en las Bases reguladoras de la gestión de las Bolsas de trabajo en el Ayuntamiento de Valladolid y sus organismos autónomos, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de agosto de 2019, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del día 19 de septiembre de 2019 (B.O.P: nº 179)*".

TERCERO.- En la Base segunda y sexta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de agosto de 2019 y

ID DOCUMENTO: Ur6zPyCkz6dWVY5mdiF4NDhGkXY=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

publicadas en el “Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid” de 19 de septiembre de 2019 (B.O.P. nº 179) establece lo siguiente:

*“**Base segunda. - Creación de las Bolsas de trabajo**.*
1.- Las Bolsas de trabajo se crearán como como consecuencia de:
a) La realización de pruebas selectivas para el acceso a la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Valladolid y sus Organismos Autónomos. Las Bolsas de trabajo estarán integradas por todas las personas participantes en el proceso selectivo que, sin haber superado éste, hayan aprobado, al menos, el primer ejercicio.
……
***Base Sexta. - Orden de prelación**.*
1.- El orden de prelación de las personas integrantes de las Bolsas de trabajo será el que resulte de la prueba selectiva o, en su caso, prueba específica realizada, de forma que se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios:
1º. Mayor número de ejercicios aprobados.
2º. A igualdad de ejercicios aprobados, mayor puntuación en la suma de los ejercicios aprobados más, en su caso, la fase de concurso.
3º. En caso de empate se atenderá, en primer lugar, al sexo menos representado en la categoría Profesional y, en su caso, Especialidad de que se trate, y en segundo lugar el orden que se determine en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se pública el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en vigor en el momento en que se produzca la aprobación de la Bolsa correspondiente.”

CUARTO.- Según el resultado del sorteo, celebrado el 27 de julio de 2023 de la Secretaria de Estado de la Función Pública por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto, el orden en que habrán de actuar las personas aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente dando comienzo aquella cuyo primer apellido comience con la letra “V”; atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “V”, el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra “W” y así sucesivamente.

En vista de lo cual, atendidos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos se propone la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Primero.- Aprobar la Bolsa de trabajo para la prestación de servicios de carácter temporal, correspondiente a la categoría de Veterinario/a, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior , Grupo A, Subgrupo A1 de titulación de los establecidos en el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que quedará integrada por las personas que se relacionan a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL
MATESANZ RODRÍGUEZ, BEATRIZ	5,92

Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Oficial del Ayuntamiento de Valladolid y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.”

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado de fecha a fecha desde la

ID DOCUMENTO: Ur6zPyCkz6dWVY5mdiF4NDhGkXY=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

publicación de esta resolución ante el mismo órgano que lo ha dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, significando que este último sólo podrá interponerse tras la resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente"

Valladolid, 5 de diciembre de 2024.- El Concejal Delegado del Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa.- Fdo.: Francisco de Paula Blanco Alonso. Decreto núm. 9025 de fecha 5 de diciembre de 2024.